

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

4819 *Anuncio de la Notario doña María José Perelló Agustina de subasta por procedimiento extrajudicial.*

María José Perelló Agustina, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Viver, distrito notarial de Segorbe,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Plaza Mayor, número 13 puerta 1.^a derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana: Número ciento diecisiete. Vivienda en primera planta alta, del tipo C4, hoy determinada en su puerta con el número tres, del edificio sito en Soneja (Castellón), con fachadas a la Avenida del Palmar, número 19, hoy número 17, calle Río Palencia, números 9, 11 y 13 de policía, hoy números 13, 17 y 21, y calle Geldo, número 12, de policía. Tiene su acceso desde el zaguán situado en la calle en Proyecto número 4, hoy calle Río Palencia, número 17 a donde recae su fachada, determinado según proyecto con el número tres. Está distribuida interiormente al fin que se destina, y tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados (74,61 m²) y una superficie construida incluidos elementos comunes de noventa y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (98,44 m²). Linda, mirándola desde la calle en Proyecto número 4, hoy calle Río Palencia: frente, dicha calle y vivienda tipo C5; derecha entrando, vivienda tipo B6; izquierda, vivienda tipo C5, rellano de acceso, hueco de escalera, vuelo de patio de luces y vivienda tipo C6; y fondo, los generales del edificio. Cuota de participación: un entero y seis mil once diezmilésimas de entero por ciento (1,6011%). Inscripción: Registro de la Propiedad de Segorbe, al tomo 571, libro 39 de Soneja, folio 131, finca 4483. La finca descrita tiene como vinculación ob rem una participación indivisa de una ochenta ava parte indivisa (1/80) de las fincas registrales 4457 y 4458 del Registro de la Propiedad de Segorbe.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría y se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2013 a las 12 horas a través de una única subasta, siendo el tipo base ciento veintiséis mil trescientos ochenta y ocho euros y diez céntimos (126.388,10 euros). No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del

valor de tasación. Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la subasta mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Viver, 29 de enero de 2013.- La Notario, María José Perelló Agustina.

ID: A130006049-1